



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 167-2023-R-UNICA**

Ica, 24 de febrero del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 168-OAJ-UNICA-2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0406-2023-OPP/UNICA de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 0155-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y la solicitud del docente **Manuel Antonio Acasiete Aparcana**, quien peticiona el reintegro de remuneraciones por ascenso a principal dedicación exclusiva;

**CONSIDERANDO:**

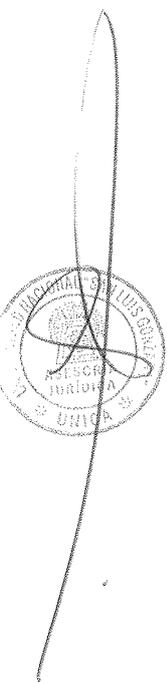
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1692-R-UNICA-2008 de fecha 17 de diciembre del 2008, se asciende al servidor docente nombrado Mag. Acasiete Aparcana Manuel Antonio, adscrito a la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en la categoría y clase de asociado D.E. a principal D.E.;

Que, mediante Oficio N° 155-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 7 de febrero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 044-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, que señala que existiendo (01) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público (AIRHSP) de nuestra Institución, siendo autorizada y financiada por la Dirección General de Gestión de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 1692-R-UNICA-2008, registrando en el AIRHSP al docente ACASIETE APARCANA MANUEL ANTONIO (Registro N° 000003).

Asimismo, adjunta el Informe N° 014-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Remuneraciones y Pensiones, con el cálculo de las remuneraciones dejadas de percibir por el docente nombrado Acasiete Aparcana Manuel Antonio, durante el periodo del 17 de diciembre del 2008 al 31 de diciembre del 2010, el cual ascendente a la suma de S/18,592.90.

Finalmente, indica que en el Presupuesto Analítico de Personal del año fiscal 2023, se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de remuneraciones devengadas, de acuerdo al siguiente detalle:



Año	Mes	Ingreso mensual docente principal D.E	Ingreso mensual percibido	Diferencia entre el ingreso mensual percibido y el ingreso mensual de un docente principal a D.E.
<b>2008</b>	Diciembre	4087.86	2704.48	1383.38
<b>2009</b>	Enero	4087.86	2704.48	1383.38
	Febrero	4087.86	2704.48	1383.38
	Marzo	4087.86	2704.48	1383.38
	Abril	4087.86	2704.48	1383.38
	Mayo	4087.86	2704.48	1383.38
	Junio	4087.86	4013.64	74.22
	Julio	4087.86	3709.06	378.80
	Agosto	4087.86	3509.06	378.80
	Setiembre	4087.86	3509.06	378.80
	Octubre	4087.86	3509.06	378.80
	Noviembre	4087.86	3509.06	378.80
	Diciembre	4087.86	3509.06	378.80
<b>2010</b>	Enero	4087.86	3509.06	378.80
	Febrero	4087.86	3509.06	378.80
	Marzo	4087.86	3509.06	378.80
	Abril	4087.86	3509.06	378.80
	Mayo	4087.86	3509.06	378.80
	Junio	4087.86	3509.06	378.80
	Julio	4087.86	3509.06	378.80
	Agosto	4087.86	3509.06	378.80
	Setiembre	4087.86	3509.06	378.80
	Octubre	4087.86	3509.06	378.80
	Noviembre	4087.86	3509.06	378.80
	Diciembre	4087.86	3509.06	378.80
			<b>TOTAL</b>	<b>18,592.90</b>

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 0406-2023-OPP/UNICA traslada el Informe N° 055-UPPM/OPP/UNICA-2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informando que si existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios de acuerdo a la estructura programática y cadena de gasto 2.1. 1 5. 1 1 Personal Nombrado, correspondiente al año fiscal 2023, para atender reconocimiento de remuneraciones devengadas correspondientes al servidor docente nombrado **ACASIETE APARCANA MANUEL ANTONIO**, por un monto de S/18,592.90 soles;

Que, con Informe N° 168-OAJ-UNICA-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral aprobando dicho requerimiento solicitado por el servidor docente nombrado **Acasiete Aparcana Manuel Antonio**, de la Facultad de Administración, quien viene en solicitar el pago dejadas de percibir durante el periodo de 17/12/2008 al 31/12/2010, ascendente a la suma de S/.18,592.90 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RECONOCER el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, a favor del docente **MANUEL ANTONIO ACASIETE APARCANA**, por ascenso a la categoría de PRINCIPAL a dedicación exclusiva, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1692-R-UNICA-2008 de fecha 17 de diciembre del 2008.

**Artículo 2°:** OTORGAR al docente **ACASIETE APARCANA MANUEL ANTONIO** el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, correspondiente al periodo del 17 de diciembre del 2008 al 31 de diciembre del 2010, ascendente a la suma de S/.18,592.90 (dieciocho mil quinientos noventa y dos con 90/100 soles).

**Artículo 3°:** DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y a la genérica de gasto correspondiente.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Nelly Julissa Casma García*  
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL

